

En Derecho Local dan respuesta a la siguiente cuestión: [Tramitación de prórroga de un contrato. Retención de crédito con cargo a ejercicios futuros y eficacia condicionada](#)

*Tenemos un contrato de licencias que está en vigor y finaliza la misma el 31 de diciembre de 2023, cabe prorrogarlo por otro año más. Por tanto, la prórroga se va a tramitar en diciembre de 2023, sin embargo, la factura del mismo se va a pasar en diciembre.*

*¿En la tramitación anticipada es necesaria una retención de crédito del próximo año o simplemente sería necesario justificar en el informe que va a haber crédito suficiente el próximo año?*

Respuesta: [aquí](#).